

El artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Arena Intermunicipal de Vigo establece que “El Gobierno y la administración de la Entidad le corresponderá a los siguientes órganos segundo el previsto en estos estatutos: Pleno de la Mancomunidad, Comisión de Gobierno, Presidentes, tres vicepresidentes “.

Por otra parte, el artículo 9 de los Estatutos que regula específicamente el funcionamiento del Pleno establece el siguiente:

“ Cada ayuntamiento miembro estará representado en el Pleno de la Mancomunidad por su alcalde y más por otros representantes designados por el Pleno de cada ayuntamiento entre sus miembros corporativos en la siguiente proporción:

Ayuntamientos con población inferior la 5.000 habitantes: 1 miembro

Ayuntamientos con población entre 5.000 habitantes y 10.000 habitantes: 2 miembros

Ayuntamientos con población entre 10.000 habitantes y 25.000 habitantes: 3 miembros

Ayuntamientos con población entre 25.000 habitantes y 100.000 habitantes: 4 miembros

Ayuntamientos con población superior la 100.000 habitantes: 7 miembros más un representante más por fracción de 25.000, superando los 100.000 habitantes.”

Los representantes cesarán por pérdida de su condición de Concejales o por sustitución por otro Concejales.

En la actualidad el Pleno de la Mancomunidad de Vigo está integrado por 38 miembros, entre los que se encuentran los alcaldes o alcaldesas de los ocho ayuntamientos de la MAIV y otros concejales/as municipales asignados de acuerdo con criterios de representatividad y pluralidad política.